



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDR

Rímac, 29 de Enero de 2024.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

La propuesta del señor alcalde, sobre el cuadro de comisiones 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, con artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76 de la Ordenanza N° 301-MDR, Reglamento Interno del Concejo Distrital del Rímac, señala Las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;

Que, el primer párrafo del artículo 63 de la Ordenanza N° 301-MDR, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital del Rímac, y sus modificatorias aprobadas mediante Ordenanza N° 410 y Ordenanza 578-MDR; Señala que “Las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tienen por finalidad, realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos y proponer proyectos de Ordenanzas, así como emitir, los correspondientes dictámenes, que pondrán a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación”;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal del Distrito Del Rímac aprobado por **MAYORIA**: el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital del Rímac para el año 2024 de la siguiente manera:

1. COMISION DE ASUNTOS LEGALES

JHORLAN RENATO NESTARES TALLA
JUNMY ALVA TARAZONA
NANCY JULISSA BELVEDER TORRES

Presidente
Vicepresidente
Miembro

2. COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

CARLO VARGAS RUBINA
FAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH
CARMEN ROSA ÁLVAREZ MIRANDA DE CANO

Presidente
Vicepresidente
Miembro

3. COMISION DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

JUAN MIGUEL LEÓN MONZÓN
TERESA MARIÑOS QUIÑONES
JHORLAN RENATO NESTARES TALLA

Presidente
Vicepresidente
Miembro

4. COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

JUNMY ALVA TARAZONA
MARTIN ABELARDO VILLAFUERTE AGÜERO
NANCY JULISSA BELVEDER TORRES

Presidente
Vicepresidente
Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. COMISION DE PARTICIPACION VECINAL

NANCY JULISSA BELVEDER TORRES
ZUINMY ALVA TARAZONA
RAFAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH

Presidente
Vicepresidente
Miembro

6. COMISION DE DESARROLLO HUMANO

TERESA MARIÑOS QUIÑONES
GIANCARLO VARGAS RUBINA
FIORELLA LUY MASÍAS ARRAMBIDE

Presidente
Vicepresidente
Miembro

7. COMISION DE DESARROLLO URBANO

RAFAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH
ROYSER HUAMÁN FERNÁNDEZ
JUAN MIGUEL LEÓN MONZÓN

Presidente
Vicepresidente
Miembro

8. COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

TERESA MARIÑOS QUIÑONES
GIANCARLO VARGAS RUBINA
MARTIN ABELARDO VILLAFUERTE AGÜERO

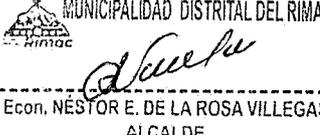
Presidente
Vicepresidente
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. M. A. O. R. MÉSQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

